



RESOLUCIÓN No. 350 - - - - De 2018

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la funcionaria **NELSY GELVEZ LAGUADO**, identificada con la C.C. No. 60.333.455 quien se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación Departamental, le fue autorizado una comisión a la ciudad de Bogotá los días 22, 23 y 24 de febrero de 2018, a participar en la mesa de trabajo de políticas públicas de niñez

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la funcionaria **NELSY GELVEZ LAGUADO**, identificada con la C.C. No. 60.333.455 quien se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación Departamental, le fue autorizado una comisión a la ciudad de Bogotá los días 22, 23 y 24 de febrero de 2018, a participar en la mesa de trabajo de políticas públicas de niñez, con viáticos a razón de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$235.223) MCTE, por día pernoctado, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, la comisionada deberá presentar factura de los pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo al Despacho del Gobernador, rubro 03122003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente (valor pasajes \$690.000 valor viáticos (\$ 470.446)

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **20 FEB 2018**

  
**MARY ROCÍO HERRERA BERNAL**

Secretaría General y Desarrollo Departamental  
 Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal Secretaria General y Desarrollo Institucional

Digito: Olga del C. Parales Zapata, Auxiliar Administrativo Secretaria General y Desarrollo Institucional.

**HUMANIZANDO EL DESARROLLO**